

Sé que P, pero no estoy seguro *

Tobies Grimaltos

Universitat de València
Departament de Metafísica i Teoria del Coneixement

Resumen

Según la Regla de Atención que formula David Lewis, la mera consideración de una posibilidad que supondría que la proposición que creemos fuera falsa, basta, si no la podemos descartar (mostrar que es falsa) y por muy improbable que ésta sea, para hacer desaparecer nuestro conocimiento de tal proposición. El propósito de este artículo es combatir tal regla y sustituirla por una versión mucho más moderada. Si la consideración de la posibilidad no descartada no afecta a nuestro grado de certeza previo, tal posibilidad no puede hacer desaparecer nuestro conocimiento.

Palabras clave: conocimiento, certeza, canceladores, Lewis.

Abstract. *I Know that P, but I am not sure*

According to David Lewis's Rule of Attention, the mere fact of attending to a possibility ,that we cannot discard, in which the proposition believed would be false, is sufficient, to make our knowledge of that proposition disappear, no matter how far-fetched that possibility may be. The aim of this paper is to criticize such a rule and to offer a much more moderate version of it. If attending to the non-ignored possibility does not affect our prior degree of certainty, such a possibility cannot make our knowledge disappear.

Key words: knowledge, certainty, defeaters, Lewis.

1. Introducción

Hay distintas maneras, aunque estrechamente relacionadas, de intentar mostrar que el conocimiento no es posible. Todas ellas comparten un rasgo: el conjunto de pruebas de que disponemos en favor de la verdad de una proposición empírica, P, es siempre compatible con la falsedad de dicha proposición. Entonces, en la medida en que saber parece que implica estar seguro y estar seguro comporta ser capaz de descartar cualquier posibilidad que suponga la falsedad de P (o, más aún, descartar cualquiera de los que aquí llamaré

canceladores), uno no puede saber nunca nada sobre bases empíricas. Efectivamente, si para saber que P he de ser capaz de descartar cualquier Q que (a falta de otros hechos restauradores) implicaría no-P, entonces nunca puedo saber que P. El Principio de Cierre del Conocimiento constituye, como es bien sabido, un magnífico aliado del escéptico: que esto es una mesa implica que yo no soy un cerebro en una cubeta, para saber que esto es una mesa, pues, he de saber que no soy un cerebro en una cubeta, pero yo no sé que no soy un cerebro en una cubeta (ni puedo saberlo), por lo tanto, tampoco sé (ni puedo saber) que esto es una mesa. El principio de Cierre del Conocimiento y la condición de certeza, parecen unirse, entonces, para hacer del conocimiento empírico algo imposible: si afirmar que alguien sabe que P supone afirmar que está en disposición de descartar cualquier posibilidad contraria a P, que ha de saber aquello que implica o presupone P, entonces conocer se convierte en una pretensión bien difícil. Pues parece que, como mantiene David Lewis en “Elusive Knowledge”(Lewis 1996, p. 549):

si afirmas que S sabe que P, y sin embargo aseguras que S no puede eliminar cierta posibilidad en la que no-P, parece ciertamente como si aseguraras que, después de todo, S no sabe que P

El problema está, entonces, en qué se entiende por estar seguro, en ese “poder eliminar” esas posibilidades en las que no-P, o en ese saber Q (cuando Q implica no-P) que, según el Principio de Cierre del Conocimiento, implica saber que P. No es de extrañar, por tanto, que algunos autores hayan negado tal principio. Robert Nozick (Nozick, 1981) es el caso paradigmático de dicha estrategia. Ha sustituido la implicación material de su formulación por un condicional subjuntivo válido sólo en los mundos posibles más cercanos al mundo real¹. Mi propia tentación es sustituirlo también por esto otro principio:

Si $P \rightarrow Q$, S sólo puede saber que P si Q (en lugar de sólo si sabe que Q).

Es decir, para saber que P cuando P implica Q no es necesario saber que Q, sino sólo que Q sea el caso. Pero, como me propongo argüir aquí, tal sustitución no será necesaria si no exigimos la certeza lógica para el conocimiento.

¹ Obviamente no siempre que sé que P he de saber que Q aunque P implique Q, pero se supone que si sé que P implica Q, sólo puedo saber que P si sé que Q.

2. Un poco de terminología

Antes de seguir, quisiera introducir algunos términos que resultarán de utilidad posteriormente. En primer lugar, entenderé por evidencia (o evidencias) el conjunto de datos (experiencias, creencias, recuerdos, etc.) de que dispone un sujeto a favor de una determinada creencia. No me comprometo en absoluto con que tales datos tengan el carácter de prueba concluyente de la verdad de la creencia. Digamos que uso evidencia en el sentido del término inglés “evidence” y no del sentido habitual castellano que comporta certeza, infalibilidad. En el sentido que emplearé el término aquí, entonces, algo puede ser evidencia en favor de una proposición falsa.

Cuando digo que la evidencia son los datos de que dispone un sujeto a favor de una determinada creencia, quiero decir que cuentan objetivamente a favor y no sólo que se lo parece a él. Evidencia es aquello que llevaría a una persona racional a adoptar una creencia (o mantenerla). Por tanto, ha de ser interno a su mente, le ha de ser accesible cognitivamente. La evidencia es interna en este sentido: nada que sea completamente ignorado por el sujeto puede ser evidencia a favor de una creencia. Sin embargo, ha de cumplir también cierta condición externista: sólo los hechos que (como tipo) hagan probable que P (sin tener en cuenta otros hechos desconocidos) puede ser evidencia a favor de P.

Las evidencias pueden ser canceladas (arruinadas) por lo que voy a llamar en este trabajo canceladores. Un cancelador es aquello que (sin tener en cuenta otros hechos) o bien hace que P deje de ser probable a pesar de E (la evidencia disponible) o bien elimina la probabilidad que E confería a P. Por supuesto que las “posibilidades en las que no-P” de Lewis son canceladores sólo si son efectivas. Las meras posibilidades no son canceladores, pero son canceladores hechos que no impiden (por darse otros hechos) que P sea el caso.

3. Los canceladores y el carácter elusivo del conocimiento

Con esto en mente, volvamos a lo dicho: el factor en el que se basan aquellos que defienden que el conocimiento o es imposible o no existe o es tremendamente elusivo es que se supone que quien afirma saber algo está aseverando que está en disposición de descartar cualquier cancelador posible. Si, en el ejemplo de Goldman (Goldman, 1976), Henry dice que aquello que señala es un granero o que sabe que es un granero, está descartando la posibilidad de que la zona esté llena de decorados que imitan perfectamente los graneros. Como no podemos descartar todos los canceladores posibles, entonces, o bien nunca sabemos, o bien dejamos de saber tan pronto como se nos hace considerar una tal posibilidad.

Es cierto que cuando atribuimos conocimiento presuponemos la inexistencia de canceladores. Si digo que sé que mañana desayunaré, estoy presuponiendo que no moriré esta noche, que el mundo no acabará dentro de cinco minutos, etc., etc. Estamos descartando tácitamente posibilidades que, sin embargo, son compatibles con la evidencia

de que disponemos, posibilidades que nuestra evidencia no permite eliminar, en el sentido de hacerlas incompatibles con ella. Cuando (nos) atribuimos conocimiento, presuponemos, pues, la inexistencia de muchos canceladores, ignoramos muchas posibilidades que, por lo que sabemos —esto es, dada nuestra evidencia— podrían ser el caso.

Cuándo las presuposiciones son adecuadas y qué posibilidades son correctamente ignoradas son preguntas que se hace Lewis en el artículo citado. Y para responderlas establece una serie de reglas. Una de ellas afirma, con muy buen criterio, que no se debe presuponer nada falso (o ignorar algo verdadero). Efectivamente, la existencia (desconocida) de un cancelador comporta en mi opinión que no haya conocimiento, aunque ese cancelador esté cancelado o socavado a su vez. El hecho de que existan esos decorados de cartón piedra (cancelador) supone que Henry no sepa que lo que está viendo es un granero (aunque realmente lo sea). El hecho de que existan canceladores (que el sujeto desconoce) supone que S no sepa que P, aunque sea verdad que P después de todo. Como dice Lewis, no se pueden ignorar las posibilidades que realmente se dan, que son el caso. Y, en mi opinión, no es necesario siquiera que sean posibilidades en las que no-P, basta, como he dicho, con que sean canceladores, con que exista algún cancelador.

La segunda regla que formula Lewis (la Regla de la Creencia) es que tampoco se pueden ignorar las posibilidades que el sujeto cree que se dan, esté en lo cierto o no. Esta regla, en algún sentido al menos, parece también bastante obvia. Si creo que existe algún cancelador, no puedo ignorarlo y atribuirme conocimiento. Normalmente si creo que existe un cancelador (si creo que el mundo se acabará esta noche) dejaré de creer que P (que desayunaré mañana) o mi creencia en P disminuirá de tal modo que sería irracional decir que sé que P. Si creo en la existencia de un cancelador, dejaré de creer que P en proporción directa a mi grado de convicción en la existencia de tal cancelador (y siempre que no crea que existe otro hecho que cancele a su vez al cancelador). Las posibilidades cuya consideración tiene consecuencias en la atribución de conocimiento son, pues, según esta regla y hasta donde yo la acepto, las que el sujeto considera efectivas o al menos probables, pero no cualquier posibilidad; hace falta que el sujeto crea que una posibilidad es efectiva, que existe un cancelador, no que existe la mera posibilidad, que es posible que exista un cancelador, que hay posibles canceladores. Que hay canceladores posibles (en algún sentido de posibilidad al menos) es algo que difícilmente el sujeto podrá dejar de creer².

Lewis enumera algunas reglas más. No las consideraremos todas, sin embargo una de ellas es clave para nuestros propósitos y es en ella en la nos detendremos para el análisis. Se trata de la Regla de la Atención, y dice así en las palabras mismas de Lewis:

Cuando decimos que una posibilidad es apropiadamente ignorada, queremos decir

² Aunque luego Lewis sofisticaba la regla para hablar de grados de creencia e incluir así posibles canceladores también, yo me quedo, por lo expuesto, sólo con la primera parte.

exactamente eso; no queremos decir que *podría haber sido* ignorada adecuadamente. De este modo, una posibilidad no ignorada es *ipso facto* no adecuadamente ignorada. Qué es ignorado y qué no es un rasgo del contexto conversacional particular. No importa lo improbable que pueda ser cierta posibilidad, no importa que en cualquier otro contexto hubiera podido ser ignorada de modo apropiado, si en *este* contexto, de hecho no la estamos ignorando, sino que le estamos prestando atención, entonces para nosotros ahora es una alternativa relevante [...] Si es una posibilidad no eliminada en la que no-P, entonces actuará como contraejemplo a la afirmación de que P se da en todas las posibilidades no eliminadas por la evidencia de S. Esto es, actuará como contraejemplo a la afirmación de que S sabe que P [...] Es de este modo como el conocimiento es elusivo: examínadlo e inmediatamente desaparece. (Lewis, 1996; pp. 559-60).

La primera cita de Lewis que reproducíamos tenía como consecuencia que la mayoría (si no todas) nuestras afirmaciones de conocimiento son falsas, y en la medida en la que hacer una aseveración (sin expresiones de cautela) supone afirmar tácitamente que se sabe³, implicaba que muchas de nuestras aseveraciones serían falsas también. La consecuencia de esta otra cita (de la Regla de Atención) es que nuestras afirmaciones de conocimiento son verdaderas o falsas según el contexto, pudiendo pasar de ser verdaderas a ser falsas tan pronto como se presta atención a algo que nuestra afirmación presuponía. Ambas consecuencias son indeseables en mi opinión. Y llegar a esta segunda consecuencia para evitar la primera no es la mejor solución posible.

Prestemos atención a esta regla. La idea que la impregna es la siguiente: considera posibilidades en las que no-P, por muy remotas que sean, y el conocimiento desaparece (porque no puedes descartarlas), olvídalas y el conocimiento es de nuevo efectivo. Es cierto, como hemos dicho, que nuestras afirmaciones de conocimiento presuponen la no efectividad de un gran número de posibilidades en las que no-P, presuponen también la inexistencia de cualquier cancelador posible. ¿Por qué, cuando es adecuado hacer tales presuposiciones, el prestar atención a tales posibilidades ha de suponer que nuestro conocimiento desaparezca? ¿Por qué el hecho de prestar atención a alguna de esas presuposiciones ha de alterar nuestra situación epistémica? La única manera en que se me ocurre que pueden alterarla es que afecten a alguna de las condiciones necesarias para atribuir conocimiento de manera correcta. En mi opinión, para saber que P es necesario que P sea verdad, que S lo crea con certeza, por lo que entiendo (como he defendido en otro lugar⁴) que considere que su evidencia es suficiente y que por lo tanto no hay canceladores, y, finalmente, que esté justificado en creer que P y que no hay canceladores.

3 Según he defendido en otros lugares y según *la regla del conocimiento* de T. Williamson (Williamson, 1996).

4 Grimaltos, 2002.

A veces, es posible atribuir conocimiento a alguien que no está seguro, porque nosotros sí que sabemos (o creemos) que no hay canceladores.

De la única manera en que considerar posibles canceladores afectaría a mi conocimiento sería, pues, que eliminara mi certeza. Pero no estar seguro es, una vez más, pensar que sí que existen canceladores o, al menos, que es probable que los haya. La probabilidad que yo otorgue a los canceladores (no cancelados) es inversamente proporcional a la probabilidad que otorgue a P y por tanto a mi grado de creencia en P. Que esta proporción varíe sólo es posible si mi evidencia varía, y la evidencia puede variar no sólo recibiendo nuevos datos, sino también dándoles mayor o menor peso a los que ya tengo, alterando mi valoración de los mismos. Es como si el hijo de Henry advirtiera a su padre de la existencia real de múltiples decorados en la zona; su grado de creencia en que lo que ve es un granero real, menguaría. Es verdad también que hacernos reparar en alguna de las cosas que hemos presupuesto puede alterar nuestro grado de certeza en P. Será en ese caso cuando se producirá el efecto que Lewis recoge en la Regla de Atención, pero no es el efecto habitual. Cuando yo digo que sé que tengo dos manos, presupongo que no soy un cerebro en una cubeta, el hecho de que se me haga reparar en ello (en dicha presuposición) no hará que varíe (mi grado) de convicción en que tengo dos manos; por lo tanto, no afectará a mi autoatribución de conocimiento de que tengo dos manos. Considero tan absolutamente improbable lo uno como consideraba probable lo otro antes de que se me mencionara la remotísima posibilidad lógica de ser un cerebro en una cubeta. Es cierto que si alguien insiste en que no puedo descartar tal posibilidad, tendré que concedérselo, tendré que concederle que, en algún sentido al menos, no puedo hacerlo; pero yo sentiré que sé que no lo soy y que puedo a todos los efectos ignorar tal posibilidad.

El hecho de que prestemos atención a una posibilidad no la convierte ipso facto en relevante, ni supone un contraejemplo a la afirmación de que S sabe que P, como mantiene Lewis, algo más tiene que darse. De hecho, incluso en los casos en los que considerar una tal posibilidad suponga que el sujeto tenga dudas, no siempre diremos que el conocimiento ha desaparecido. Los sujetos más escrupulosos no tienen por qué saber menos que los más descuidados, osados o irresponsables. Los puntillosos, neuróticos, etc. suelen tener dudas donde un sujeto normal no las tiene y donde no debería tenerlas. Estos son los casos prototípicos en los que es posible atribuir conocimiento en tercera persona a alguien que (por dudar) no se lo atribuiría a sí mismo.

4. Canceladores y el conocimiento del futuro

El caso del conocimiento del futuro parece ser un buen candidato a satisfacer la Regla de Atención de Lewis. Es cierto que nadie puede tener la certeza absoluta respecto de lo que ha de acontecer y quizá por ello el mero hecho de mencionar posibles canceladores afecte a nuestras atribuciones de conocimiento. Imaginemos un caso como el siguiente. Juan

tiene visita con el traumatólogo mañana a las 16 horas. Si le preguntamos si sabe que tiene visita con el traumatólogo, nos dirá que sí. Pero podemos hacer que varíe su opinión acerca de cual es su relación epistémica con la proposición de que tiene visita con el traumatólogo (P) a base de mostrarle posibilidades que no puede descartar absolutamente porque no son del todo improbables:

-¿No puede enfermar el traumatólogo esta noche?

-¿No puedes enfermar tú?

-¿No puede surgirle algún compromiso por el que haya de cancelar sus visitas?

Hacerle estas preguntas es pedirle explícitamente que las descarte definitivamente. Pero obviamente no está en una posición epistémica mejor que la nuestra de cara a eliminar tales posibilidades. Decir que las puede descartar sería como decir que él sabe algo que nosotros ignoramos, y él sabe que nosotros sabemos que tal no es el caso (las perspectivas de primera y tercera persona coinciden en estos casos). Su respuesta tendrá que ser algo así como “¡Hombre!, creo que el traumatólogo me visitará mañana a las 16 horas, pero no estoy seguro del todo” Aunque también podría decir algo así como “Sé que tengo visita con el traumatólogo mañana a las 16 horas, aunque no puedo descartar completamente que no sea así (o no estoy seguro del todo: lo sé, pero no lo sé con toda seguridad, lo sé pero no lo sé seguro)”. Al fin y al cabo, si la atribución de conocimiento la hacemos nosotros, si se trata de una atribución de conocimiento en tercera persona, la cosa no sonaría tan mal. La afirmación “Juan sabe que tiene visita con el traumatólogo mañana a las 16 horas, pero no está completamente seguro”, no parece paradójica.

No quiero decir que una tal afirmación (sobre todo en primera persona) no resulte problemática, lo que quiero decir es que el hecho de que considerar posibilidades previamente ignoradas o presupuestas pueda afectar a nuestra atribución de conocimiento sobre el futuro, no significa en absoluto que el hecho de considerar cualquier posibilidad por remota que sea afecte a la verdad de cualquier atribución de conocimiento y de cualquier tipo. Hay un sentido en que no puedo descartar que sea un cerebro en una cubeta (no puedo descartar que sea lógicamente posible), pero ello no afecta a la verdad de mi afirmación “Sé que esto es una mesa”.

Cuando digo que sé que mañana desayunaré, ya sé previamente, aunque no se mencionen, que no puedo descartar posibilidades como que me atropelle un coche al salir de este edificio. Pero sé que mi oyente también sabe eso. Sabe que “sé que desayunaré mañana” aunque no pueda estar (ni yo ni nadie) completamente seguro. Esto último es un conocimiento compartido que permite entender en su justa medida afirmaciones de conocimiento como la anterior.

En cualquier caso, no todas las afirmaciones de conocimiento sobre el futuro son tan frágiles. “Sé que el sol saldrá mañana” es muy poco vulnerable a la mención de

posibilidades en las que no-P, porque estas serán siempre remotas, muy poco probables⁵. No se trata pues sólo de que la afirmación verse sobre el futuro o sobre el presente, que esté basada en la percepción o que esté basada en la inducción, etc., se trata de la probabilidad que otorguemos a los posibles canceladores. Un cancelador lógicamente posible aunque altamente improbable no afectará a mi atribución de conocimiento ni a su verdad. Esto es, como he dicho, la consideración de posibles canceladores previamente ignorados (canceladores cuya falsedad ha sido presupuesta) sólo afecta a nuestra situación epistémica y a la verdad de nuestras afirmaciones de conocimiento si alteran nuestro grado de certeza (o quizá deberíamos decir, teniendo en cuenta posibles neurosis, etc., “si deberían alterarlo”).

5. La objeción de los contextualistas

Los contextualistas, que, al igual que Lewis, defienden que las oraciones de atribución de conocimiento pueden tener condiciones de verdad diferentes según el contexto, parecen disponer, sin embargo, de claros contraejemplos a nuestra afirmación de que si no cambian las condiciones epistémicas del sujeto no puede variar el valor de verdad de la atribución. Uno de sus ejemplos favoritos es el de DeRose (DeRose1992), del que ofrecemos una versión a continuación:

Contexto 1: Miguel y su mujer van el viernes al banco a ingresar dinero. Como hay mucha cola, Miguel dice: “Ya vendré yo mañana”. Su mujer le dice: “Quizá el banco no abra mañana. Muchos bancos están cerrados los sábados”. Miguel responde: “No; sé que estará abierto: vine un sábado hace dos semanas, abren hasta mediodía”.

Contexto 2: Esta vez es necesario ingresar el dinero antes del lunes, ya que entonces pasarán al cobro unos talones que han firmado; si el lunes no están ingresados los fondos, tendrán verdaderos problemas. Como en el contexto 1, hay mucha cola y Miguel dice que volverá al día siguiente. Su mujer le recuerda que si no ingresan el dinero antes del lunes tendrán problemas y le dice: “Los bancos cambian sus horarios. ¿Sabes que el banco abrirá mañana?”. Miguel, *que está tan convencido como antes* de que el banco abre el sábado, contesta: “Bueno, no. Mejor nos quedamos e ingresamos el dinero hoy”.

Según los contextualistas, cuando, en el contexto 1, Miguel dice que sabe, lo que dice es verdadero, y cuando en el contexto 2 dice que no sabe, lo que dice es verdadero también. Y sin embargo su situación epistémica es la misma en ambos contextos: dispone exactamente

⁵ Aunque, en honor a la verdad y dado como está de enloquecido el mundo, algunas de ellas son cada vez menos improbables.

de la misma evidencia y su grado de convicción es el mismo.

No desearía entrar aquí a discutir ciertas particularidades de la psicología humana ni en el hecho de que cuando estar equivocado puede ser desastroso, uno exige muchas pruebas (mayor grado de justificación) antes de aseverar algo o atribuir conocimiento. Pero, ¿es tan claro que ambas afirmaciones son verdaderas? Que sea correcto decir una cosa u otra por motivos pragmáticos, no implica que lo que se dice sea verdadero. Nótese, incidentalmente, que, a diferencia del contexto 1, en el contexto 2, la pregunta de la mujer de Miguel es si sabe, si sabe realmente. Es como si en el contexto 1 preguntara por el valor de verdad de P, y en cambio en el contexto 2 parece que su pregunta versa más bien sobre la relación epistémica de Miguel con P: ¿es esta relación verdaderamente de conocimiento?

Lo que quiero hacer ver es que hay elementos pragmáticos respecto de lo que es apropiado decir según en qué casos que no deben confundirse con el contenido semántico de una afirmación y por tanto que no deben confundirse ni con sus condiciones de verdad ni con su valor de verdad. Es cierto que lo correcto en el contexto 1 es decir que sí que sabe. Aunque en ese mismo contexto también podría decir: “Bueno, yo creo que sí. Hace dos semanas, vine un sábado y estaba abierto, aunque no sé con seguridad que abra mañana”. Y al revés, en el contexto 2 podrá haber contestado: “Sí, sé que abren los sábados. Pero, por si acaso, quedémonos e ingresamos el dinero hoy (“Sé que P, pero no lo sé seguro”). Si realmente su grado de convicción es el mismo en ambos casos, entonces o bien en el contexto 1 éste no era suficiente como para atribuirse conocimiento de manera apropiada, o bien es suficiente como para podérselo atribuir en el contexto 2. Nótese también que una descripción adecuada del caso podría ser “Miguel sabe que P, pero prefiere curarse en salud” o “Miguel sabe que P, pero no está seguro del todo”. Como he dicho más arriba, que uno no se autoatribuya conocimiento no significa que no podamos atribuírselo nosotros. Creo que Patrick Rysiew (Rysiew 2001) tiene buena parte de razón cuando dice, “la mera mención de una cierta alternativa no-p, o el mero hecho de que el hablante tiene ciertas posibilidades no-p en mente cuando dice “S sabe que p” no afecta a lo que significa la oración (a lo que expresa literalmente) [...] son irrelevantes para los aspectos semánticos, pero importan” (p. 488). “Aunque sólo las alternativas relevantes afectan a lo que se expresa literalmente mediante una oración de atribución de conocimiento, cuáles son las alternativas prominentes -qué dudas se contemplan, que alternativas a p hay ‘en el aire’- tienen que ver directamente con lo que una emisión de esa oración comunicará pragmáticamente” (p. 490). Lo que se comunica pragmáticamente es que el sujeto puede descartar tales posibilidades prominentes y eso es lo que en opinión de Rysiew podría ser falso.

Lo que pretende decir Rysiew es que el hecho de que en el contexto 2 la mujer de Miguel mencione la posibilidad del cambio de horario convierte a esta posibilidad en prominente y obliga a Miguel a tener que descartarla para poderse atribuir conocimiento con propiedad. Mi posición difiere ligeramente de la suya. De la única manera que tal

posibilidad puede afectar, no ya a la verdad o la falsedad de su atribución, sino a la propia corrección de tal atribución es que la contemplación de tal posibilidad, cuya negación se ha presupuesto previamente, afecte al conjunto de su evidencia y en consecuencia a su grado de convicción: que ahora valore una posibilidad que antes no había tenido en cuenta, etc. Pero si, realmente su grado de convicción es el mismo, entonces vale lo que he dicho dos párrafos más arriba. En cualquier caso, si como dice Rysiew, que el sujeto puede descartar tales posibilidades prominentes es algo que la emisión “comunica” pragmáticamente, entonces es algo que no afecta al valor de verdad de la emisión y que puede cancelarse. Acabamos de decir que una oración como “Miguel sabe que P, pero no está seguro del todo” tiene perfecto sentido. Y si tal afirmación en tercera persona tiene sentido, entonces es posible atribuir conocimiento a alguien que sabemos que no puede descartar todas las posibilidades prominentes. Decir que no está seguro cancela tal implicatura. Y si esto es posible, entonces es posible atribuirse conocimiento también en primera persona, completando la afirmación diciendo, por ejemplo, “pero por si acaso...”, “pero no estoy seguro al cien por cien”, etc. Para poderse atribuir conocimiento no hay que poder descartar cualquier posibilidad, sino sólo las que no son muy improbables.

Propongo sustituir, entonces, la Regla de Atención de Lewis por esta otra:

Nueva Regla de Atención: Una posibilidad Q es propiamente ignorada (o correctamente despreciada aunque sea considerada) cuando:

- 1) no es efectiva y
- 2) caso de no ser ignorada por S,
 - a) S creería que no-Q,
 - b) la probabilidad de Q es muy inferior a la de P y
 - c) así lo cree S.

6. El principio de cierre del conocimiento

Parece, entonces, que estamos manteniendo que para saber que P cuando P implica Q, no es necesario saber que Q, sino sólo que Q sea el caso. Parece, después de todo, que estemos negando el Principio de Cierre del Conocimiento. Que esto sea una mesa implica que no soy un cerebro en una cubeta, y parece que yo esté manteniendo que para saber que es una mesa no es necesario que sepa que no soy un cerebro en una cubeta, sino sólo que no lo sea. He mantenido que para saber que P, es necesario que no haya canceladores, que mis presuposiciones sean verdaderas. Pero, ¿cómo se yo, dirán algunos, que no hay canceladores, que mis presuposiciones son verdaderas? De la misma manera que sé cualquier otra cosa, creyéndolo de manera justificada y verdadera. Efectivamente, saber que tengo dos manos

implica saber que no soy un cerebro en una cubeta, y puesto que sé que se implican, sé ambas cosas en la misma medida. Estoy justificado en creer una cosa y la otra en la misma medida y ambas son verdaderas, por lo tanto sé una cosa y otra. Sé que no puedo probarlo según los estándares del escéptico. No puedo probar que no sea lógicamente posible que sea un cerebro en una cubeta sin manos, pero de ello no se sigue en absoluto ni que sea verdad ni que yo no sepa que no lo soy y que no sepa que tengo manos⁶.

Referencias

- GOLDMAN, A.I. (1976), “Discrimination and Perceptual Knowledge”, *Journal of Philosophy*, 73, 771-91.
- GRIMALTOS, T. (2002), “Digo lo que sé”, *Episteme N.S.*, 22, 55-70.
- LEWIS, D. (1996), “Elusive Knowledge”, *Australasian Journal of Philosophy*, 74, 549-567.
- NOZICK, R. (1981), *Philosophical Explanations*, Oxford, Oxford University Press.
- RYSIEW, P. (2001), “The Context –Sensitivity of Knowledge Attributions”, *Noûs*, 35, 477-514.
- WILLIAMSON, T. (1996) ,“Knowing and Asserting”, *The Philosophical Review*, 105, 480-523.

6 Quiero hacer constar aquí mi agradecimiento a los organizadores del VII Congreso Internacional de Ontología por su amable invitación a participar en el mismo. Agradezco también a Carlos Moya y Sergi Rosell sus observaciones.